

## FICHA METODOLÓGICA DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS CON POTENCIAL ESTADÍSTICO

<b>Nombre del registro administrativo con potencial estadístico</b>	Registro de Historial Laboral del Asegurado
<b>Institución responsable</b>	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS
<b>Objetivo del registro administrativo con potencial estadístico</b>	Captar información del estado laboral de los afiliados
<b>Unidad de observación</b>	Personas
<b>Nivel de desagregación territorial</b>	Nacional
<b>Sector o tema</b>	1.6 Protección social
<b>Principales variables<sup>1</sup></b>	<p><b>1. Afiliados:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Estado</li> <li>b. Año</li> <li>c. Mes</li> <li>d. Cédula</li> <li>e. Nombre</li> <li>f. Fecha de nacimiento</li> <li>g. Género</li> <li>h. Estado civil</li> <li>i. Fecha de defunción,</li> <li>j. Tipo de planilla</li> <li>k. Valor Secap,</li> <li>l. Relación de Trabajo</li> <li>m. Días</li> <li>n. Sueldo</li> <li>o. Tipo de Empleador</li> <li>p. Avisos De Entradas Y Salidas</li> </ul> <p><b>2. Empleadores:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Ruc</li> <li>b. Sucursal</li> <li>c. Razón Social</li> <li>d. Provincia</li> <li>e. Cantón</li> <li>f. Parroquia</li> <li>g. Dirección</li> <li>h. Teléfono</li> <li>i. Teléfono del representante legal,</li> <li>j. Número de corporación,</li> <li>k. Secpladet<sup>2</sup></li> </ul>
<b>Periodicidad de captación de información</b>	Diaria
<b>Disponibilidad de la información</b>	2006 - 2022
<b>Marco jurídico y demanda de información estadística</b>	<p><b>a. Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025</b></p> <p><b>Objetivo 5:</b> Proteger a las familias, garantizar sus derechos y</p>

<sup>1</sup> Las variables establecidas constan en el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS", de fecha 24/04/2020

<sup>2</sup> Variable propia del sistema de recolección que permite identificar a cada ente como único.

**oficial, que amparan el registro administrativo con potencial estadístico**

servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.

**Política 5.3:** Consolidar un sistema de seguridad social universal, eficiente, transparente y sostenible, en corresponsabilidad entre el Estado, el sector privado y la ciudadanía.

#### **b. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**

**Objetivo 1:** Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

**Metas 1.3:** Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los vulnerables.

#### **c. Ley de Seguridad Social**

**Art. 244.-** Definición.- El Registro de Historia Laboral del Asegurado comprenderá la siguiente información:

- a. Datos personales del asegurado;
- b. Datos de los familiares dependientes del asegurado;
- c. Fecha de ingreso al Seguro General Obligatorio;
- d. Tiempo de servicios, remuneración imponible y aportes pagados por cada empleador, que serán declarados por éste o por iniciativa del propio afiliado o por comprobación del IESS, de conformidad con las reglas de aplicación de este Título; y,
- e. En el caso del asegurado sin empleador, aquellos servicios y remuneraciones imponibles por los que haya cotizado o cotizare, dentro de los límites que

**Art. 247.-** Información al trabajador.- En la forma, dentro de los plazos, y con una periodicidad no mayor de un año, el IESS deberá remitir al asegurado la información contenida en su respectivo Registro de Historia Laboral, sin perjuicio del derecho que asiste al asegurado para solicitar, en cualquier momento dicha información.

El incumplimiento de esta obligación de informar al asegurado constituye un acto administrativo susceptible de sanción y apelación, de acuerdo con las disposiciones de esta Ley.

La información de la historia laboral del asegurado es reservada. El quebrantamiento de la prohibición de revelar los datos contenidos en ella será sancionado con arreglo al Código Penal.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, la información de la historia laboral podrá darse a conocer de conformidad con la Ley, a los tribunales y jueces competentes así como a petición del afiliado, o si éste hubiere fallecido a solicitud de las personas que tuvieren derecho a pensiones de viudez y orfandad.

#### **d. Resolución Nro. C.D. 535 (IESS)**

#### **e. Resolución Nro. C.D. 625 (IESS)**

<b>Fecha de inserción del registro administrativo con potencial estadístico al Programa Nacional de Estadística</b>	12 de diciembre de 2017
---	-------------------------